el negro el s. Pedro de Lorca jurado, requirio
al señor alto mdr y ciudad no nombrena min
desquinel porque el premio dize que no puede ser
mas que un año y an hecho nombramiento en dos
personas el uno el dho mindesquinel y el
otro fr.co tacon, el qual es conforme a como dize
el dho premio abonado el contrario y el nombre
que entiende el tratto y administracion de las
quentas por tanto pedia e requeria fuese
como tiene dho y ansi mismo no deu ningun
salario al juez sobre acequiero, de juez sobre
acequiero sin provision de su mt. e si alguno
llamado al dho mindesquinel porque le an
pagado obras que a fecho fuera del salario
lo restituya e buelba, e de lo contrario haziendo
lo pidio por su mo para dar quenta a su mgtt
a los de su real consejo, lo qual como lo
fue oydo el dho s. jurado y pedro de lorca los cri
uy por las mesmas palabras

Requirimiento

sobre la dha eleccion

El s. Pedro de Balboa requirio al dho s. alto mdr
se conforme con la mdr parte, de los dhos s.
vocos, de los dhos señores regidores el conformidad
de la real provision que cerca dello ay
el s. alto mdr dixo que en quanto al re
quirimiento fecho por el dho s. jurado y pedro de
lorca el presto de vdr el premio mostrandose
el y el de mas que le corre que se con
forme con la mdr parte se conforme
para que se tenga en quenta nombrado el
dho mindesquinel

Vd